



(mayo 27)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DE OCTUBRE 08 DE 2001"

El ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 2232 de diciembre 18 de 1995, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Decreto Municipal No. 0538 de octubre 08 de 2001, se acogió como programa de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, el SISTEMA UNIFICADO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS, ATENCIÓN Y PETICIONES "SISTEMA Q.A.P.", cuyo objeto es garantizar permanentemente la recepción, información, orientación y trámite oportuno de quejas, denuncias, derechos de petición, reclamos, de la comunidad en general, respecto de las actuaciones que se adelanten en las distintas dependencias municipales.
2. Que en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2004-2007, la Administración Municipal contempló la inserción de programas, estrategias y metas claras y precisas que apuntan a esa dirección, en el marco de lograr una modernización tecnológica permanente actualizable, el blindaje de la información tributaria que garantice la erradicación de la corrupción, el saneamiento fiscal y control de la evasión que optimice la recaudación tributaria y racionalice el gasto público y la recuperación de la confianza del contribuyente como fundamento del resurgimiento de la cultura del reconocimiento de sus compromisos tributarios y a su vez la efectividad del desempeño del Municipio, la cual está determinada por su capacidad para responder tanto a sus desafíos cambiantes de entorno más competitivo como a las necesidades y demandas de una ciudadanía cada día mejor informada y más exigible.
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0130 de Julio de 2004, autorizó al señor Alcalde para implementar acciones que favorezcan la modernización y optimización de la gestión tributaria y rentística, el fortalecimiento y saneamiento de las finanzas públicas e implementación de mecanismos anticorrupción en el manejo de las rentas del municipio.
4. Que con base en la anterior autorización, la Administración Municipal adelantó la Licitación Pública No. DAHM-001-04, que dio lugar a la celebración del contrato de prestación de servicios No. DAHM-GAA-015-05 de febrero 11 de 2005, quedando estipulado dentro de las obligaciones del contratista, la remodelación y adecuación de elementos indispensables para conformar unas instalaciones cómodas y modernas siendo la principal la ubicada en el CAM y las demás en cada uno de los Centros Administrativos Locales Integrados "C.A.L.I.", desde donde está obligado a prestar atención al contribuyente, la implementación de un software para automatizar y sistematizar la radicación y manejo de correspondencia de la gestión tributaria.

0929
OK
M.A.
D.C.B.



DECRETO No. 0309/05

Santiago de Cali

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DE OCTUBRE 08 DE 2001"

5. Que dado lo anterior, se hace necesario desconcentrar del Sistema Unificado Q.A.P., el Sistema de Atención para la gestión Tributaria Municipal, en los centros de atención anteriormente mencionados.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desconcéntrese del Sistema Q.A.P., la radicación de quejas, peticiones, reclamos y cualquier tipo de solicitud relacionada con la gestión tributaria Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójase como un programa de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, el Sistema de Atención para la gestión tributaria, cuyo objeto es garantizar la atención oportuna y adecuada frente a las consultas, solicitudes, derechos de petición, quejas y reclamos que el contribuyente formule en dicha materia.

ARTÍCULO TERCERO: La atención al contribuyente para la gestión tributaria, estará a cargo de la Administración Municipal, quien la podrá ejercer directamente o a través de terceros, en cumplimiento a los contratos que celebre o haya celebrado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

(27) días del mes de mayo de Dos Mil

Cinco (2005).

8929
ok
Mow
A

Salcedo C

APOLINAR SALCEDO CAICEDO
Alcalde de Santiago de Cali

O.K.
D.C.B.